

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2025/00000143 de 22 de enero de 2025, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente GEX: 15259/2024 (R. 12820/2024)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente incoado GEX 15259/2024, para la selección y posterior contratación, como empleado/a administrativo/a de una persona joven desempleada menor de 30 años e inscrita en el Sistema de Garantía Juvenil, por un período de 12 meses a jornada completa, para la ejecución del Proyecto denominado "PLAN EXTRAORDINARIO APOYO AREA DESARROLLO LOCAL", dentro de la Línea 7 del Programa Emplea-T, amparada en la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo de la Junta de Andalucía a este Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, cofinanciada con fondos del Programa Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) para Andalucía 2021-2027.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024/00004905 de fecha 27 de diciembre, se acuerda, entre otros, como criterio para proceder a la contratación del personal necesario para la ejecución del proyecto, **conforme al orden de prelación fijado por la Oficina del SAE en el Informe de Resultados de Selección enviado a este Ayuntamiento:**

Vista la oferta remitida a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo, mediante Registro electrónico nº 2024999013487500 de fecha 27-12-2024, para la contratación de 1 empleado administrativo, obrante en el expediente 15259/2024.

Considerando que dicho organismo (SAE), ha remitido informe de resultados de selección con identificador de Oferta nº 01 2025 1195, con dos personas candidatas cuyo perfil profesional se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras de la presente subvención para ser admitidos, y siendo el siguiente orden de prelación:

- Candidatura nº 1: Rafael Gavilán Gómez.
- Candidatura nº 2: Pilar Espejo García.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Proceder a la contratación de **D. Rafael Gavilán Gómez**, con DNI número *****1888****, como **administrativo**, grupo de cotización 3, **para la ejecución del proyecto denominado "PLAN EXTRAORDINARIO APOYO AREA DESARROLLO LOCAL"**, amparada en la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo de la Junta de Andalucía a este Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, afecto al Programa Emplea-T, cofinanciado con fondos europeos (FSE+), **mediante la formalización de un contrato formativo para la**

1

Código seguro de verificación (CSV):

5CA1 3094 B840 D30D 776A



5CA13094B840D30D776A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 22-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, por un período de 12 meses a jornada completa (modelo 420).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página Web (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>) de la Sede Electrónica-Tablón de Edictos y portal de transparencia (<https://lacarlota.es/ayuntamiento/empleo-publico-del-ayuntamiento-y-entes-autonomos>) de este Ayuntamiento, para general conocimiento y efectos legales oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.
Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

El Alcalde-Presidente.
Fdo.: Antonio Granados Miranda

(Firmado y fechado electrónicamente)

2

Código seguro de verificación (CSV):

5CA1 3094 B840 D30D 776A



5CA13094B840D30D776A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 22-01-2025